

N.º	Apellidos y nombre	DNI	Calificación
195	PALOMO DOMINGO, EVA	70240237	APTO.
196	PALOMO DOMINGO, MARIA ELENA	3470534	APTO.
197	PARAMO ARIAS, MARIA DEL CARMEN	76721523	APTO.
198	PARRA DIAZ, MARIA INMACULADA	6564303	APTO.
199	PARTEARROYO PALMERO, DIANA DE	12332085	APTO.
200	PASCUAL DEL VALLE, CARLOS	72882439	APTO.
201	PASTO TORRA, MONTSERRAT	43704085	APTO.
202	PECES BERNARDO, FRANCISCO JOSE	3835092	APTO.
203	PEINADO MANZANARO, RAFAEL	5657739	APTO.
204	PELAEZ DIAZ, JORGE GERARDO	50088335	APTO.
205	PEREZ GONZALEZ, MARIA CRISTINA	13150170	APTO.
206	PEREZ LOZANO, JESUS	4542431	APTO.
207	PEREZ MUÑOZ, JOSE MIGUEL	72880623	APTO.
208	PEREZ RAMOS, ANDRES	43619760	APTO.
209	POVEDANO MINGUEZ, ESTHER	46850681	APTO.
210	PRIETO BLANCO, FERNANDO FEDERICO	30190887	APTO.
211	PRIETO VALERO, MARTA	9336194	APTO.
212	PUEBLA AGUDO, JOSE	3852169	APTO.
213	QUERO ALCARAZ, ANTONIO	34859682	APTO.
214	QUILEZ CERVERO, BEATRIZ	45570899	APTO.
215	QUINTANA GUTIERREZ, ALFREDO	71507702	APTO.
216	RAEZ LUACES, MARIA SOLEDAD	2262833	APTO.
217	RAMOS GARFELLA, JAVIER	3114586	APTO.
218	REDONDO ALCOCER, SUSANA	51689622	APTO.
219	REGUILON RODRIGUEZ, ZINAIDA MARA	5434097	APTO.
220	RISUEÑO GOMEZ, MARIA DEL MAR	44385636	APTO.
221	RIVERA MUR, MONICA	18033380	APTO.
222	ROBLES CATALINA, NURIA	7246120	APTO.
223	ROCHE FERRER, JOSE JAVIER	17730874	APTO.
224	RODRIGUEZ GALLEGO, ROBERTO	24335389	APTO.
225	RODRIGUEZ GOMEZ, ALFONSO	42098858	APTO.
226	RODRIGUEZ SANTANA, JUAN MANUEL	43759370	APTO.
227	ROMERA ESCRIBANO, LAURA	72880372	APTO.
228	ROSET TRUJILLO, NAIARA	50872444	APTO.
229	RUEDA GARCIA, JAVIER	4184438	APTO.
230	RUIZ MARTIN, JUAN ANTONIO	52103021	APTO.
231	SAENZ MENDEZ, FRANCISCO DE BORJA	50972468	APTO.
232	SAEZ DEL POZO, ELENA MARIA	20267796	APTO.
233	SAEZ LOPEZ, JOSE MANUEL	44398222	APTO.
234	SAEZ OVIEDO, MARIA	13160179	APTO.
235	SAMPEDRO GARCIA, RAUL	6572882	APTO.
236	SANCHEZ GARCIA, SILVIA	39887213	APTO.
237	SANCHEZ GOMEZ, TANIA	70983791	APTO.
238	SANCHEZ HERRERO, GENOVEVA	9300447	APTO.
239	SANCHEZ MARTINEZ, RICARDO	50316200	APTO.
240	SANCHEZ MONCAYO ASENJO, OSCAR	12775835	APTO.
241	SANCHEZ PEREZ, MANUEL	7784155	APTO.
242	SANCHEZ RODRIGUEZ, JAVIER ANTONIO ...	17744158	APTO.
243	SANCHEZ VAZQUEZ, CELESTINO	17215098	APTO.
244	SANJUAN ALMERIA, JESUS MARIA	72880657	APTO.
245	SANTIUSTE MARTIN, BEATRIZ	71266139	APTO.
246	SANTOYO ESCAMILLA, JUAN CARLOS	4591689	APTO.
247	SANZ ARBUES, JOSE MIGUEL	29111814	APTO.
248	SEBASTIAN ARTIGAS, FRANCISCO JOSE	17738417	APTO.
249	SEMINO HIDALGO, BLANCA	47681141	APTO.
250	SERRA POU, JORDI	33943440	APTO.
251	SOME CORBACHO, MIGUEL	75316114	APTO.
252	SORO LAPUENTE, MARIA DOLORES	25474945	APTO.
253	SUAREZ VALLES, ANA JESUS	32877622	APTO.
254	TAPIA MARTINEZ, MATIAS	24192624	APTO.
255	TORRAMADE COS, MARIA ANTONIETA	40893443	APTO.
256	TOVAR PERALTA, VICTOR JOSE	7519882	APTO.
257	URQUIZA ELORRIAGA, IGNACIO	78869101	APTO.
258	USERO GALAN, LUIS ENRIQUE	5652632	APTO.
259	VEGA BENITO, SANDRA	41456360	APTO.
260	VELASCO RODRIGUEZ, SONIA MARIA	11954877	APTO.
261	VELAZQUEZ PLASENCIA, MARIA CANDELA- RIA	45436915	APTO.
262	VENTURA NEGRIN, LUIS	42042027	APTO.
263	VICENTE VICENTE, TRINIDAD	7841884	APTO.
264	VILLALBA DOMINGUEZ, MANUEL JESUS	33975151	APTO.
265	VILLANUEVA VILLAMOR, ROSA MARIA	14903788	APTO.
266	WOLFF FAJARDO, IVAN	52869839	APTO.

N.º	Apellidos y nombre	DNI	Calificación
267	XAUDARO APELLANIZ, RAFAEL	7221383	APTO.
268	YEBRA CARRERA, MARIA MAR	10083354	APTO.
269	ZAMORA GOMEZ, CRISTINA	47050131	APTO.
270	ZAMORANO ARANTEGUI, EVA MARIA	25157444	APTO.
271	ZARZA BOLADO, JOSE ANTONIO	13789600	APTO.
272	ZUMETA PEREZ, ALBERTO	8995053	APTO.

6022 *ORDEN ECD/3523/2002, de 28 de noviembre, por la que se ejercita el derecho de tanteo, de los lotes números 1113, 1125 y 1765, subastados por la Sala Durán, en Madrid, el día 25 de septiembre de 2002.*

A propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, y en aplicación de los artículos treinta y ocho de la Ley 16/1985, de 25 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 29), del Patrimonio Histórico Español, y cuarenta y uno del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero («Boletín Oficial del Estado» del día 28) de desarrollo parcial de dicha Ley,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Ejercer el derecho de tanteo para el Estado, sobre los bienes muebles que fueron incluidos en el catálogo de la subasta pública celebrada por la Sala Durán, en Madrid, el día 25 de septiembre de 2002, que figuran con los números y referencia descritos en relación adjunta.

Segundo.—Que se abone a la sala subastadora el precio total de remate de novecientos sesenta euros (960 euros), más los gastos inherentes, que debe justificar mediante certificado.

Tercero.—Que dichas obras se depositen en el Museo Nacional de Antropología (Sede Juan de Herrera), de titularidad estatal, que debe proceder a su inclusión en el inventario del patrimonio propiedad del Estado que allí se custodia, una vez consumada la venta.

Madrid, 28 de noviembre de 2002.—P. D. (O.M. de 1-02-01), el Secretario de Estado de Cultura, Luis Alberto de Cuenca.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director General de Bellas Artes y Bienes Culturales.

Relación que se cita

Lote n.º 1113. Escuela Española. Ffs. S. XIX-Pps. XX. «Imagen de Nuestra Señora de la Soledad». Imagen de vestir, con cuerpo de madera parcialmente tallado. Medidas: 55 cm.

Lote n.º 1125. Francisco Font y Pons. «Niño Jesús». Figura de madera tallada y policromada. Medidas: 42,5 cm.

Lote n.º 1765. «Crucifijo de madera de nogal, cubierto al frente con placas de nácar». Medidas: 31,5 cm.

6023 *ORDEN ECD/3524/2002, de 28 de noviembre, por la que se ejercita el derecho de tanteo, de los lotes números 113 y 114, subastados por la Sala Durán, en Madrid, el día 24 de septiembre de 2002.*

A propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, y en aplicación de los artículos treinta y ocho de la Ley 16/1985, de 25 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 29), del Patrimonio Histórico Español, y cuarenta y uno del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero («Boletín Oficial del Estado» del día 28) de desarrollo parcial de dicha Ley,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Ejercer el derecho de tanteo para el Estado, sobre los bienes muebles que fueron incluidos en el catálogo de la subasta pública celebrada por la Sala Durán, en Madrid, el día 24 de septiembre de 2002, que figuran con los números y referencia siguientes:

Lote número 113. Cecilio Pla (Valencia 1860-Madrid 1934). «Retrato de caballero». O/L. Medidas: 80 x 54 cm. Firmado: Cecilio Pla 1893 en el

ángulo inferior derecho. Marco de madera dorada y tallada con volutas vegetales.

Lote n.º 114. Cecilio Pla (Valencia 1860-Madrid 1934). «Retrato de dama». O/L. Medidas: 80 x 54. Firmado: Cecilio Pla 1893 en el ángulo lateral derecho. Marco de madera dorada.

Segundo.—Que se abone a la sala subastadora el precio total de remate de tres mil quinientos euros (3.500 euros), más los gastos inherentes, que debe justificar mediante certificado.

Tercero.—Que dichas obras se depositen en el Museo Nacional de Artes Decorativas, de titularidad estatal, que debe proceder a su inclusión en el inventario del patrimonio propiedad del Estado que allí se custodia, una vez consumada la venta.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 28 de noviembre de 2002.—P. D. (O.M. de 1-02-01), el Secretario de Estado de Cultura, Luis Alberto de Cuenca.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director General de Bellas Artes y Bienes Culturales.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

6024

RESOLUCIÓN de 18 de febrero de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Ciudad de Ceuta, para la realización de programas de apoyo a familias en situaciones especiales.

Suscrito el Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Ciudad de Ceuta, para la realización de programas de apoyo a familias en situaciones especiales, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto dos del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del citado Convenio, que figura como Anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 18 de febrero de 2003.—El Secretario general técnico, Luis Martínez-Sicluna Sepúlveda.

ANEXO

Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Ciudad de Ceuta para la realización de programas de apoyo a familias en situaciones especiales

En Madrid, a 10 de Diciembre de 2002.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Señor Don Eduardo Zaplana Hernández-Soro, Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, nombrado por Real Decreto 674/2002 de 9 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 164, de 10 de julio), en nombre y representación de la Administración General del Estado, en virtud de lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la redacción dada a la misma por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» número 12), sobre competencia para celebrar Convenios de colaboración con las Comunidades Autónomas.

Y de otra parte, el Excmo. Sr. D. Mohammadi Ananou El Funti, Consejero de Bienestar Social, nombrado por Decreto de la Presidencia de la Ciudad de 19 de septiembre de 2002, en nombre y representación de la Ciudad de Ceuta, de acuerdo con la autorización conferida mediante Decreto de la Presidencia de la Ciudad de 31 de julio de 2001.

Ambas partes se reconocen mútua capacidad para obligarse y convenir, y

MANIFIESTAN

Primero.—Que la finalidad del presente Convenio es la colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Ciudad de Ceuta.

Segundo.—Que el objeto del mismo es financiar conjuntamente programas de apoyo a familias en situaciones especiales.

Tercero.—Que al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales le corresponde la protección y promoción del menor y la familia, de acuerdo con lo previsto en los Reales Decretos 758/96 de 5 de mayo, 839/96 de 10 de mayo, 1888/96 de 2 de agosto y Real Decreto 140/97 de 31 de enero.

Cuarto.—Que la Ciudad de Ceuta ostenta competencias en materia de Asistencia Social, de acuerdo con el artículo 21, Apartado 18 de su Estatuto (Ley Orgánica 1/1995, de 13 de Marzo), y el Real Decreto 30/1999, de 15 de Enero, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Ceuta, en materia de Asistencia Social.

Quinto.—Que de acuerdo con lo establecido en la regla cuarta del apartado dos del artículo 153 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria, en la redacción dada al mismo por la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales Administrativas y de Orden Social, es procedente la suscripción del presente Convenio de Colaboración.

Sexto.—Que la Ley 23/2.001, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2.002 («B.O.E.» del día 31), incluye un crédito adscrito al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, que aparece consignado con la clasificación 19.04.3130.454.01, transferencias corrientes a Comunidades y Ciudades Autónomas para la realización de programas de apoyo a familias en situaciones especiales, con una dotación de 12.702.030,00 Euros

Séptimo.—Que la Ciudad de Ceuta garantiza la existencia de dotación presupuestaria para similares fines.

Octavo.—Que es voluntad del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales promover y potenciar la realización de programas dirigidos a apoyar y prestar atención a familias que se encuentran en situaciones especiales, así como prevenir que estas situaciones puedan degenerar en situaciones de exclusión social o desintegración familiar.

Noveno.—Que los proyectos se han seleccionado de acuerdo con los criterios objetivos de distribución acordados con las Comunidades y Ciudades Autónomas, en la Conferencia Sectorial de Asuntos Sociales, y, a su vez, fueron aprobados por Acuerdo del Consejo de Ministros del día 1 de Marzo de 2002 («B.O.E.» del 27 de marzo de 2002).

Décimo.—Que la Ciudad de Ceuta tiene previsto la puesta en marcha de programas de las características apuntadas.

Por todo lo expuesto, ambas partes acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración, de acuerdo con lo establecido en el artículo seis de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 153 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, y que se regirá con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.—El presente Convenio tiene por objeto establecer la colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Ciudad de Ceuta, para el desarrollo de los Programas de apoyo a familias en situaciones especiales siguientes, tal como se especifican en el anexo de este Convenio:

1. Programa para la educación familiar y atención de familias desfavorecidas y en situación de riesgo.
2. Programa de apoyo a familias monoparentales.
3. Programa de orientación y/o mediación familiar.
4. Programa de apoyo a familias en cuyo seno se produce violencia familiar.

Segunda.—La Ciudad de Ceuta pondrá en marcha los programas a que se hace referencia en el apartado anterior.

Tercera.—Para sufragar los costes de los mencionados programas, la Ciudad de Ceuta, se compromete a aportar la cantidad total de sesenta y tres mil quinientos diez euros con dieciséis céntimos (63.510,16 euros), como participación en la financiación de los programas, tal como se contiene en el anexo de este Convenio:

1. Programa para la educación familiar y atención de familias desfavorecidas y en situación de riesgo: 39.226,06 euros.
2. Programa de apoyo a familias monoparentales: 6.051,45 euros.
3. Programa de orientación y/o mediación familiar: 12.197,87 euros
4. Programa de apoyo a familias en cuyo seno se produce violencia familiar: 6.034,78 euros.